



JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (Convertido en
Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple).

Bogotá, D.C., 9 OCT. 2021

Referencia: 110014003081-2020-00700-00

En atención a lo solicitado por la parte actora en los escritos que anteceden (archivos digitales No. 5 y 6) y de conformidad a lo estipulado por el artículo 286 del CGP, siendo procedente, el Juzgado RESUELVE:

1.- **CORREGIR** el auto admisorio de demanda calendado el 18 de enero de 2021 (archivo digital No. 4), en el sentido de indicar que el nombre correcto del demandante es **FABIO NELSON VANEGAS CANGREJO**, y no como quedo en la providencia que se corrige, en lo demás manténgase incólume.

Notifíquese el presente auto a la parte demandada junto con el proveído que se corrige.

NOTIFÍQUESE


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C
(Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas Causas y Competencia
Múltiple

La anterior providencia se notifica por estado No. 76 del
20 OCT. 2021, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a
las 8:00 A.M

Lizeth Zepo Paez
Secretario